¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 16 DE ENERO DE 1837. N. 4,080.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

......PRECIO......

Subscripcion per mes........7 Pesos

Números sueltos...........3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 14.

D. Adolfo Cocqueteaux, Montevideo.
Rosa Benites, Corrientes.
Margarita Barton, Montevideo.
Rita Saravia 2 hijos, B. Oriental.
Antonio J. Marquez, Corrientes.
Juan Pereoviche, Montevideo.
Roberto Milbur, su eposa 1 sobrino, id.
Anacleto Zirigay, B. Oriental.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 14.

á *D. Juan B. Soriano Maypú* 48.
300 bolsas azucar.

á *Ambrosoli y Bonardi, Cangallo* 136.
8 pipas aceite linaza; 12 bocois pintura; 14 cuñetes id.; 1 fardo hilo; 1 media pipa pintura; 1 barrica id.

á *Zumarán y Tressera, Reconquista* 21.
1 cajon seda de coser; 215 canastos ginebra; 63 rollos jarcia; 24 tablas de pino; 7 cuñetes tabaco; 3 cajones de id.

á *D. Juan S. Monteiro, Represents.* 201.
3.0 bolsas azucar.

a *D. Meliton Gomez, Maipú* 60
6 cajones libros impresos; 1 bulto, 1 rollo esteras; 5 sacos zarzaparrilla.

á *Daniel Gowland y Ca., plaza de la Vic.*
149 barricas azucar.

á *D. José P. Carneiro, Maipú* 47.
645 bolsas azucar; 40 barricas id.; 54 rollos tabaco; 12 cascos miel.

á *Villate, Wilson y Ca.*
1 cajon con bustos de la persona del Sr Gobernador de cuerpo entero.

á *D. Fernando Delisle, 25 de Mayo No.* 45
1 cajon aceite de castor.

á *D. Juan Best y Hermanos, Federac.* 66.
1 cajon zarazas; 5 fardos bramantes; 33 pipas vino.

á *D. Mañuel A. Ramos, Universidad* 100.
235 bolsas arroz; 4 barricas azucar; 1 cajon id.; 11 cajas id. 21 id. id.

á *D. Narciso Martinez, Belgrano* 65.
240 barricas azucar.

á *Lafone, Barker y Ca. Perú* 12.
49 pipas vino tinto; 22 medias id. 1 id. aguardiente; 2 cuarterolas id. id.

á *D. Juan P. Gestal, Victoria* 150.
98 barriles vino de Jerez; 11 cuarterolas id.; 14 cajones vino.

á *D. Luis Amadeo, Paz* 58.
7 pipas vino tinto; 1 lio de piolas: 19 tinajas; 271 cántaros; 13 bolsas alpiste; 1 atado y 1 bolsa con semillas; 12 vasijas de barro.

á *Dickson y Ca., Reconquista* 20.
21 cajones vino de Oporto.

á *D. Francisco Berdier, Reconquista* 36.
5 cajones sargas de Málaga.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA CETTE Y GENOVA.—Bergantin frances *Enrique Luisa*, el 19 á la 1.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta nacional *Ana Constanza*, capitan Agustin Coppe, de Montevideo el 11 del corriente, consignada á D. Carlos Galeano—á D. Carlos Maria Huergo 350 tercios yerba, 3 cajones sombreros de paja

SALIDA.

Bergantin americano *Abby M.* con destino á la Havana, y puertos del Brasil, despachado por su consignatario D. Daniel Gowland y Ca.—cargadores—los mismos, 3,378 quintales carne tasajo.

Goleta paquete oriental *Relámpago*, capitan Risso, con destino á Montevideo y Rio Janeiro, despachada por su consignatario D. Gerónimo Risso—con trigo, bolsas de harina, cajones cigarros.

FRUTOS DEL PAIS,
Introducidos por el Cabotage

Dia 14.

A D. Henrique Ochoa, 16 fardos con 400 cueros de bagual, 4 dichas con 100 id id, 70 fanegas cal—á D. Vicente Daza, 100 arrs. lana, 6 cueros de deshecho, 200 astas—á D. Agustin Lopez, 6 carretadas leña, 4 id de carbon, 2 doc. cueros de carnero.

AVISOS NUEVOS.

Se necesita.

UN Sirviente de buena conducta. Ocurra á esta Imprenta. e13 3u*

Se necesita.

UNA Conchavada para el servicio interior de una casa: Calle del Perú No. 165. e13 3u*

Se necesitan

DOS ó tres piezas decentes, en alguna casa de familia para un individuo y su criado, las que hallándose en una situacion central serán pagadas generosamente. En esta imprenta ó en la calle de la Victoria No. 41 darán razon del que las necesita. e13 2sn.

Aviso.

UN pavo real y dos pavas, se venden, calle de la Universidad Núm. 104. e14 3p

SE vende dos criados, jóvenes y robustos, sin vicios conocidos, el que se interese ocurra á la calle de Belgrano No. 28 vuelta calle nueva e16 8c.

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso de la Capitania del Puerto.

El individuo que hubiere perdido un bote que se halla en el partido de Mónsalbo al Sud, del Salado, ocurra á esta Capitanía, para que dando las señas y siendo las mismas que tiene dicho bote, se le dará la competente órden para que le sea entregado. por el Juez de aquel Partido e16 3*

Aviso.

La Balandra *San Francisco y el Cármen*, de porte de 30 toneladas, se vende en precio acomodado; está en el mejor estado para navegar. Los Srs. que gusten verla podrán ocurrir á la boca, donde esta aun descargando, y para informarse del inventario y poder tratar pueden ocurrir á la casa de D. Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. En caso de tratar se podria tambien dar un placito moderado por el importe de este buque si se convinieren e16 tfs

Aviso,

DON SERAPIO MORALES, maestro mayor del arte de calderería, que tenia su tienda en la calle de la Reconquista la ha trasladado á la calle de Belgrano núm. 121 en donde ofrece sus servicios en todas las obras anexas á su arte á satisfaccion de este respetable público como siempre lo ha verificado.

Serapio Morales.

e16 1p

QUINTA y *Potrero.*

SE vende, ó se cambia por alguna finca de la ciudad, una quinta y potrero situados en Barracas, á tres cuadras del centro de la calle principal, y en uno de los mejores puntos, tanto para los que viven en la ciudad como para depositar y tener las carretas y animales que vienen ó conducir efectos de la campaña. La quinta forma un cuadro como de dos cuadras cuadradas de superficie, bien zangeado por todos lados y con cerco en su mayor parte. Tiene muchas calles de árboles de naranjos, damascos, duraznos y perales, todos de las mejores frutas y entre ellos muchos cientos ya en edad de darlos. Tiene, ademas, almacigos de naranjos, parras ó cepas, olivos, almendros, muchos ingertos de perales ó manzanas, y varios miles de pez de duraznos, damascos y membrillos para ser ingertados en la presente ó próxima estacion, muchas otras plantas frutales y de adorno, varios cercos de resales y un jardincito. Tiene dos pozos de balde, uno de ellos de dos y media varas de diámetro, con cimbra ó cigueña para sacar el agua, con carretillas y demas avios de riego y útiles de labranza: un rancho con dos piezas y otro armado paro otras dos. Hay tambien un potrero todo zangeado de igual dimension y figura que la quinta, de la que se halla separado por una zanja nueva con un hermoso y seguro cerco y una línea de alámos, y por la parte del Oeste linda con el camino que vá al puente desde la Convalecencia y calle sola. Para tratar sobre ambas ó alguna de estas posesiones puede ocurrirse al núm. 18 y medio calle de la Catedral. e13 4p

VENTA ventajosa.

SE vende la fonda y villar, sita en la calle de de Cuyo núm. 1 por no poder el dueño asistir á ella por sus ocupaciones: el que se interese por ella, aunque no la pague al contado, dando un buen fiador puede verse con su dueño que vive en la Alameda núm. 62 villar de la Marina. Se vende tambien en dicho villar agrio de naranja superior por mayor y menor

e16 tfc

Aviso.

EN la esquina que hace cruz con el Teatro se venden sanguijuelas por mayor y menor recien llegadas de Europa, al menudeo á peso cada una.

e16 6pdl

Aviso.

SE vende una criada negra como de 25 años casada, sin vicios conocidos en mil trecientos veinte y siete pesos moneda corriente; en la calle de la Independenci, núm. 67 vive su dueño, del colegio 6 cuadras al Sud, e16 3*

Se alquilan

EN una familia decente, tres hermosas piezas, seguidas, en alto, sobre una buena calle, empedrada y muy pasagera, no muy distante del centro, con el uso de estensas azoteas que dominan toda la ciudad, sus contornos y las balizas interiores y esteriores. En la imprenta darán razon. e16—3c

For NEW YORK.

The fast sailing, American built Brig ORLEANS, 243 tons Register, ATKINS, Master, has still room for some freight, and excellent accommodations for passengers.

For further particulars, apply to the Consignees,

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licenced Ship Brokers,
No. 51 Calle de la Paz.

e 16 tfs.

REMATES.

Por J. J. Arriola.

Reconquista núm. 14

Ferretería con avería.

Hoy Lunes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana en la casa de comercio del Sr. D. Alfredo Barber, calle del Perú núm. 13 se rematarán indispensablemente á la mejor postura de cuenta aseguradores; barriles de clavos, de varias menas y tachuelas, barricas con pavas de laton, id. con tarros de betun, id. limas cerruchos, pistolas, escuadras, pulidores, candados, llaves de cuja, alambre de fierro en rollos, hachas, cuñas en cajones, carabinas de asabache, escopetas fulminantes, pavas de fierro para agua, palas de palear y puntear, planchas buen surtido para ropa y algunos otros artículos todos con adicion.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 14.

El miercoles 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por lotes, todo el contenido de una remesa de efectos venidos de Inglaterra que han estado en depósito, mientras que se han recibido órdenes para venderlos á remate á dinero de contado y consisten en 3 cajones muselinas de colores de gusto, 1 id. para lutos, 2 id. zarazas de colcha, 1 id. anchas de gusto para vestidos, 1 fardo capotes de barragan, 1 cajon hilo de carretel, 1 id. con cien piezas capricho, 1 cajon medias de seda y algodon de colores, 1 fardo anascotes blancos y negros, 50 docenas cinta de algodon para ponchos 6,000 id. de encajes surtidos, 1 fardo gorros de lana superiores, 3 cajones paraguas de algodon, 1 id. fleco de lana y algodon surtidos, 2 far los géneros de poncho de algodon superiores, 100 piezas zarazas azules, 150 id. fondos claros, 1 cajon esceses de algodon y varios otros artículos, todos los que podrán verse el dia antes de la venta &a.

Al mismo tiempo se rematarán de cuenta de aseguradores, bayetas, lienzos de algodon muy finos y algunos otros con adicion.

Por Tomas Gowland.

En el establecimiento de bebidas y comestibles de D. Joaquin Berlinke calle de las Artes núm. 162 frente á la Iglesia de San Nicolas—

El Miércoles 18 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por haber determinado redondear el negocio todas las existencias de dicho establecimiento

1¼ pipas aguardiente de España
2 id. de arroz
1 id. caña
1 id ginebra blanca
¼ id. vino seco
¼ id. id. blanco
2 barriles vino de la tierra
2 id. coñac
1 id, quina
¼ pipa agrio
Una porsion de tarros de ginebra de Holanda
Una id. de docenas de botellas cerveza inglesa
Tazas para café de buenas colores
azucareras de pintas finas
vasos de varias menas
8 pipas vinagre de durasno
2 piezas jarcia para filastica
7 docenas ollas de fierro surtido
20 id. de hoces
8 carretadas de carbon
5 tercios yerba misionera y parnaguá
vinos de jeres y moscatel embotellado
aceite de comer
7 tinajones grandes
javon blanco de Córdova y dicho negro
Té imperial, perla, é hison en cajitas
1¼ rollos tabaco pichiua
4 id id negro
Arroz del Brasil y garbanz. de España
Miel, ají, papel blanco y de estraza,
Botellas, tarros de barro y frascos vacios,
Betun, 1 tarro de cobre,
Grasa de comer, cajitas de cobetes,
Pitos, damajuanas, cascos y cajones vacios,
Una romana grande

Los armazones y mostradores y todos los útiles del establecimiento y otra porcion de cosas que se verán al tiempo del remate.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

¡VIVA LA FEDERACION!

Tesorería General, Viernes 13 de Enero de 1837.

CARGO.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Billetes.
Existencia de ayer 12	5,374 7¼	248 4¼	19,403 6	
Líquido de letras descontadas al 1 por cto.	10,602			
Trasladados de Receptoría	712 5		4,587 3	
Billetes por renovacion				65,100
	16,689 4¼	248 4¼	23,991 1	

DATA.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Billetes.
Billetes renovados				65,100
Premio	5,931 2			
Letras descontadas — Líquido			10,602	
Letras descontadas — Perdida			551 3	
Existencia que queda hoy	10,758 2¼	248 4¼	12,837 6	
	16,689 4¼	248 4¼	23,991 1	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 13 de Enero de 1837.

CARGO.

Existencia de ayer. — metálico	17 5		
Existencia de ayer. — moned corr'te		145 5¼	180 7¼
Existencia de ayer. — Id. para devoluciones		35 2	
Entrada — al contado		188 4	4,775 7
Entrada — letras		4,587 3	
Salida			44
Puerto			113
Contribucion			410
Enfiteusis			945
	17 5		6,468 6¼

DATA.

A la Tesorería Gral. — letras		4,587 3	5,300
A la Tesorería Gral. — moneda corr'te		712 5	
Existencia en — metálico	17 5		
Existencia en — moneda corr'te		188 4¼	1,168 6¼
Existencia en — id. para devoluciones		35 2	
Existencia en — deuda clasificada		945	
	17 5		6,468 6¼

Buenos Ayres, Enero 13 de 1837.

V. B.
BERNAL.

ALBARRAZIN.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

VIVA LA FEDERACION!

Tesorería General, Sábado 14 de Enero de 1837.

CARGO.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Billetes.
Existencia de ayer 13	10,758 2¼	248 4¼	12,837 6	
Líquido de letras descontadas al 1 por cto.	13,236 4			
Trasladados de Receptoría	7,729 7	40	12,830 1	
Billetes por renovacion				42,600
Metálico comprado á D. S. Pereyra		2,908 4		
	31,724 5¼	3,197 ¼	25,667 7	

DATA.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Billetes.
Billetes renovados				42,600
Premio	2,987 2			
Letras descontadas — Liquido			13,236 4	
Letras descontadas — Perdida			527 5	
A D. S. Pereira por compra de metálico	20,129 2			
A la Receptoria General para pago de peones y gastos menores en Enero	4,000			
Existencia que queda hoy	4,608 1¼	3,197 ¼	11,903 6	
	31,724 5¼	3,197 ¼	25,667 7	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 14 de Enero de 1837.

CARGO.

Existencia de ayer. — metálico	17 5		
Existencia de ayer. — mo'da cor't		186 4¼	1,168 6¼
Existencia de ayer. — id. para devoluciones		35 2	
Existencia de ayer. — deuda clasifi.		945	
Entrada — al contado		688 4	13,518 5
Entrada — letras		12,830 1	
Salida	34 4		2,450 1
Puerto	5 6		271 6
Contribucion			45 6
Papel Sellado			4,000
Correos			300
Policia			
	57 7		21,755 ¼

DATA.

A la Tesorería Gral. — metálico	40		20,560
A la Tesorería Gral. — letras		12,830 1	
A la Tesorería Gral. — mon. cor.		7,729 7	
Existencia en — metálico	17 7		
Existencia en — moneda cor'te		214 6¼	1,195 ¼
Existencia en — id. para devoluciones		35 2	
Existencia en — deuda clasificada		945	
	57 7		21,755 ¼

Buenos Aires, Enero 14 de 1837.

V. B.
BERNAL

ALBARRAZIN

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

El General Boliviano }
Mariano Armaza. }

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1836.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina.

SEÑOR MINISTRO.

El General que suscribe ha tenido la honra de recibir la respetable nota de V. E. de 19 del corriente, en la que, sirviéndose contestar á las que dirigió á S. E. en 27 de

Octubre y 5 de Diciembre del presente año, le declara, de órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General no poder prestarse á la designacion que solicitó de lugar, dia y hora para presentar á S. E. la carta autógrafa del Exmo. Sr. Vice-Presidente de la República Boliviana, en que se le acredita de Agente de Negocios, y Cónsul General de dicha República cerca de esta.

La declaracion de V. E. se funda en que por la copia de la carta autógrafa se observa que esta viene dirigida á S. E. solamente como Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires sin darse el Exmo. Sr. Vice-Presidente de la República de Bolivia por entendido de la autorizacion con que se halla investido S. E. por todas las Provincias de la Confederacion para dirigir las Relaciones Exteriores de la República Argentina con las Naciones Extrangeras, advirtiendose lo mismo en la copia del oficio que dirige á V. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República, y por resultar tambien incompatibilidad entre la copia de la credencial cerca de la persona de S. E. el Sr. Gobernador, con la clase de investidura en que se acredita al general que suscribe.

Sin que sea el ánimo de este general de insistir en la solicitud que entabló, y respetando como es de su deber, la resolucion de S. E. el Sr. Gobernador que V. E se ha servido transmitirle, él se permite hacer algunas observaciones solo dirigidas á satisfacer á los respetos debidos al mismo Sr. Exmo. que aparece concebirse agraviados por el tenor de la respetable nota de V. E. y á poner de consiguiente al Gobierno de que depende en el lugar que le corresponde.

Es verdad, que tanto en la carta autógrafa del gefe de la República Boliviana, cuanto en el oficio del Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la misma no se hace una mencion espresa de la investidura conferida por todas las provincias á S. E. el Sr. Gobernador de la de Buenos Aires, para dirigir las Relaciones Esteriores de la República Argentina: pero tambien lo es que al dirigirse la carta autógrafa á S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires, se dice en la misma haber recaido el nombramiento de Agente de Negocios y Cónsul General en el que suscribe, por ser uno de los mas vivos deseos que animan al Gobierno de Bolivia el de estrechar y conservar las relaciones de amistad y harmonía que ligan á aquella República con la del Rio de la Plata, y se concluye con la protesta de los mas sinceros y ardientes votos por la prosperidad y dicha de este pais, y por el establecimiento de relaciones que afiancen los vínculos que conviene estrechar entre repúblicas hermanas. Tambien el oficio del Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia titula á V. E. Ministro de igual departamento en la República Argentina, y no esclusivamente en la provincia de Buenos Aires.

El abajo firmado no podria conciliar el buen sentido que debe suponerse en su Gobierno con entender que desconociendo aquel en el Exmo. Sr. Gobernador el carácter de Encargado de las Relaciones Esteriores de la República Argentina, tratase de entablar y cultivar á la vez con S. E. mismo, esas relaciones que reconoce deber versarse con todo este Estado, ni seria posible que en aquella hipótesis se diese á V. E. el título de Ministro de Relaciones Esteriores, no en la provincia de Buenos Aires, sino en la República Argentina. Aquel ánimo formaria con esta conducta un bien marcado contraste, y habria una positiva incompatibilidad en entrar en relaciones generales con toda esta república; entendiéndose con S. E. puramente, como Gobernador particular de una de las Provincias.

Se vé pues precisado el que subscribe á reconocer, que el Gobierno aunque no la espresó, supuso existente la investidura de Encargado de las Relaciones Exteriores de esta República en S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, y que bajo de tal supuesto es que abrió con el mismo Sr. la comunicacion entre ambas Repúblicas. Confiesa el que firma que así lo entendió desde un principio y por esto se anunció á V. E. en su primera y segunda nota como nombrado Agente de Negocios y Cónsul General cerca de este Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la República Argentina, pues creyó deber concebir y concibió que aquella deficiencia de expresion solo podia nacer de omision involuntaria en la redaccion, ó de la falta de hábito en el uso de aquella cláusula respecto de este Gobierno con el que por primera vez se abria la comunicacion.

Sabe el que firma que antes de ser recibido en carácter público no le corresponde dar explicaciones por su Gobierno, ni trató de darlas en sus dos notas anteriores: no hizo mas que expresarse en el modo en que entendió deber hacerlo por el contenido del cuerpo de la carta autógrafa, y del oficio cuyas copias tuvo el honor de dirigir á manos de V. E.

Sin embargo de todo, como este superior Gobierno tanto como de Provincia, cuanto como Encargado de las Relaciones Exteriores de la República Argentina, es dueño de no dispensar en cuanto á la expresion de los títulos y prerogativas que le pertenecen, el que firma respeta en superior decision sin inferir por esto un agravio á su Gobierno atribuyendole un desconocimiento que pugna con el contesto mismo de sus comunicaciones, segun á su modo de ver lo deja demostrado.

Ultimamente el que firma suplica á V. E. se digne admitir estas respetuosas observaciones, y ordenar, si fuere posible, se les dé publicidad como se ha hecho respecto de este asunto el 17 del corriente en el periódico titulado *Diario de la Tarde* para satisfaccion así de S. E. el Sr. Gobernador, como del pueblo todo de la República Argentina; aceptando al mismo tiempo los sentimientos de sinceridad con que el que firma tiene el honor de llamarse de V. E. el mas atento y respetuoso servidor—

Mariano Armaza.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de dirigir las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Enero 14 de 1837—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. General D. Mariano Armaza.

El infraescrito Ministro de Relaciones Exteriores ha recibido del Sr. General de la República de Bolivia D. Mariano Armaza la nota del 22 del pasado en que despues de acusar recibo de la de este Ministerio del 16 del mismo y de expresar que no insistirá en la solicitud que dedujo pues que respeta la resolucion de S. E. el Sr. Gobernador que le fué transmitida, se propone hacer algunas observaciones en satisfaccion á los respetos debidos á S. E. que á juicio del Sr. General parece concebirse agraviados por el tenor de dicha nota, y con el fin tambien de poner al Gobierno de que depende en el lugar que cree corresponderle el Sr. General: concluyendo con pedir que si es posible, se publique por el "Diario de la Tarde," las referidas observaciones del mismo modo que se hizo el 17 del corriente con el asunto principal para satisfaccion asi de S. E. el Sr. Gobernador como del pueblo todo de la República Argentina.

S. E. ha apreciado debidamente los sentimientos de justicia de que se manifiesta animado el Sr. General hácia el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina; mas al mismo tiempo ha ordenado al infraescrito le diga en contestacion, que no considera esta la oportunidad para ocuparse mas de este asunto; y que ha mandado se dé á su nota en los periódicos de esta ciudad la publicidad que solicita.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Felipe Arana.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presbitero D. Felipe Elortondo y Palacio.

Buenos Ayres, Enero 13 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Aviso haberse recibido de la Biblioteca Pública.

Al Exmo. Sr. Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes Brigadier General, Gobernador y Capitan General de la Provincia D. Juan Manuel de Rosas.

A consecuencia de la disposicion de V. E. comunicada verbalmente por su Edecan el General D. Manuel Corbalan me he recibido hoy de la Biblioteca pública; y despues de ponerlo en el conocimiento de V. E. solo me resta tributarle las mas rendidas gracias por el honor que V. E. me ha dispensado, y protestarle que empeñaré todos mis esfuerzos para corresponder á la confianza con que se ha dignado distinguirme.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

Felipe Elortondo y Palacio.

CHILE.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Valparaiso, Diciembre 7 de 1836.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de Chile.

Sr. Ministro.

Acabo de desembarcar de la fragata Colocolo, en la que zarpé de la Bahia del Callao el 11 de Noviembre á las 7 de la noche, y aunque voy á ponerme en camino para Santiago, creo necesario anticiparme á informar á V. S. que el 30 de Octubre último á las ocho de la noche fondeó la escuadra chilena en la Bahia del Callao, y que habiendo el dia siguiente tratado de aproximarse al surgidero, le fué negada la entrada: lo que originó las contestaciones entre el Vice-Almirante y el Gobernador de la plaza, de que acompaño á V. S. copia.

El 4 de Noviembre salieron la fragata Montengudo y el bergantin Orbegoso con destino á Guayaquil para impedir que los buques de guerra peruanos que se decia existir allí, se reuniesen con los que pudiese haber en otros puntos del Perú. El lunes 7 del mismo me hizo saber el Vice-Almirante que era de absoluta é indispensable necesidad que la corbeta Valparaiso y bergantin Aquiles siguiesen el mismo destino en el acto sin que hubiese la menor demora, y quedè yo en la Colocolo en la Bahia del Callao continuando las contestaciones que se habian suscitado con el Gobierno del Perú sobre mi desembarco.

El resultado de estas contestaciones (de que remito copia incluyendo originales las del Ministro de Relaciones Exteriores de aquel Gobierno) ha sido regresarme yo para Chile despues de intimar al Gobierno del Perú que debia mirar como declarada la guerra.

No recuerdo acto alguno de mi vida á que haya procedido con mas violencia; pero así lo exigian, sin dejarme otro arbitrio, el interes de la patria y la conservacion de su escuadra: las instrucciones que V. S. se sirvió comunicarme, y sobre todo el no haber tenido eleccion, porque absolutamente no habia otro partido que tomar, principalmente en las críticas circustancias en que me hallaba el dia 11, fecha de mi último oficio al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Acompaño á V. S. copia de los avisos que dí al Almirante, y de los que posteriormente en alta mar he dado al Intendente de Concepcion y al Gobernador militar de Valparaiso. Tambien acompaño á V. S. todos los papeles públicos de Lima que pude haber á mis manos en el estado de incomunicacion en que me hallaba.

Solo verbalmente puedo instruir á V. S. de los hechos, circunstancias y pormenores que han dado mérito á cada uno de mis pasos y á los del Almirante, sin cuyo conocimiento acaso no podrá V. S. formar un juicio exacto de las razones que nos han movido.

Por la goleta hamburguesa Eliza recibí en la altura de 35 grados la última contestacion del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, que, como lo acredita la nota puesta al reverso de su sobre, se dirigió al Callao despues de haber salido yo de aquella Bahia, de donde me era indispensable salir ya por el deseo de conservar al Estado la goleta Colocolo, que tenia aviso trataba de sorprender el Gobierno Peruano. Dirijo tambien á manos de V. S. la contestacion del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú al oficio que V. S. le dirigió avisándole mi nombramiento. Crey indispensable abrirlo para instruirme de su contenido, y que él me sirviese de direccion.

Dios guarde á V. S.—*Mariano de Egaña.*

Copia de las comunicaciones del Sr. Almirante con el Gobernador del Callao.

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE CHILE.

A bordo de la corbeta Valparaiso al ancla en frente del Callao, Octubre 31 de 1836.

Al Sr. General Comandante General de Marina y Gobernador del Callao.

El ayudante con quien tuve el honor de remitir á V. S. un pliego del Gobierno de Chile para el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, y hacerle la prevencion de cortesía, que esperaba la brisa para dirigirme al fondeadero y arreglar la etiqueta del saludo q' á iba hacer á la plaza, me ha instruido de que V. S. tubo á bien contestarle que no permitia la entrada de la escuadra de mi mando en el puerto; ni desembarcar persona alguna que viniese en ella, á excepcion del Sr. Ministro Plenipotenciario de la República de Chile cerca del Gobierno Peruano y su comitiva que se halla á su bordo.

La respuesta de V. S me ha sorprendido demasiado. Negar la entrada á la escuadra chilena á un puerto de un estado amigo, y al tiempo mismo de conducir un Ministro Plenipotenciario, me parece un acto positivo de hostilidad, que no alcanzo á comprender, atendido el estado de las relaciones de amistad que subsisten entre Chile y el Perú. V. S. se servirá decirme cual es el motivo de esta novedad, ciertamente la mas estraña, cuando los puertos de Chile están francos á toda clase de embarcaciones y personas peruanas que quieran dirigirse á ellos, y que, subsisten alli gozando de una especial hospitalidad y benevolencia.

La contestacion que V. S. se sirviere darme me servirá de gobierno para tomar las disposiciones convenientes, que sin un antecedente de esta gravedad y con arreglo á mis instrucciones, solo podian ser pacíficas y dirigidas á estrechar en lo posible las relaciones de amistad y cordialidad entre ambos paises.

Tengo la honra de saludar á V. S. y protestarle los sentimientos de la mayor consideracion y aprecio, con que soy de V. S. muy atento servidor.

Manuel Blanco Encalada.

NUM. 2.

A S. E. el Vice-Almirante, Comandante General de la Escuadra de Chile.

Callao, Octubre 31 de 1836.

Señor:—

He tenido la honra de recibir la comunicacion que con esta fecha se ha servido V. S. dirigir, manifestándome su sorpresa por mi negativa á la insinuacion que me fué hecha por su ayudante, de que la escuadra de su mando esperaba la brisa para entrar en el surgidero y saludar la plaza si esta le contestaba tiro por tiro.

Esta conducta que V. S. tacha de hóstil de parte del Perú, no es sin embargo mas que la consecuencia inmediatamente precisa de los procedimienros del bergantin Aquiles en 21 de Agosto próximo pasado, y la falta de ratificacion por parte del Gobierno de Chile al convenio preliminar celebrado en 28 del mismo para poner término á las hostilidades abiertas de hecho contra el Perú, y q' debió suceder á los cincuenta dias. ¡Cuan sorprendente no debia ser á este ver que en lugar de dar Chile un paso hácia esa buena inteligencia de que V. S. habla, y el Perú ha probado desear, se dejó ver una escuadra cuya presencia no puede ser un testimonio de paz y amistad, ni dejar de parecer alarmante, por mas que se quiera justificar su intencion!

Las relaciones de amistad que existen entre el Perú y Chile han recibido en su confianza una terrible leccion de parte de este, sin embargo de no haberse alterado jamas por aquel: no necesitan pues para continuarse el apoyo de las fuezas del mando de V. S., especialmente despues de las muestras del mas vivo deseo de perpetuarlas consignadas por el Perú en el convenio preliminar ya indicado, q' contra todas sus esperanzas vé sin efecto.

El Perú, Sr. Vice-Almirante, desea la paz, porque de ella resulta el bien de los pueblos: no habrá sacrificios, á excepcion solo del honor, de que no se convalece jamas, que no haga para obtenerla. Mas entretanto debo manifestar á V. S. que es su actitud y no mi negativa la hóstil, y que mientras no reciba nuevas órdenes de mi Gobierno, á quien doy cuenta de esta ocurrencia, no puedo tomar otro partido.

El Sr. Ministro Plenipotenciario y su comitiva puede desembarcar cuando y como quiera, muy seguro de que será tratado cual corresponde á su carácter.

Aprovecho gustoso la ocasion de ofrecer &c.—*Ramon Herrera.*

NUM. 3.

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE CHILE.

Al Sr. General, Comandante General de Marina y Gobernador del Callao.

A bordo de la corbeta *Valparaiso* al ancla enfrente del Callao, Noviembre 1.° de 1836.

Al anochecer del dia de ayer he recibido la comunicacion de la misma fecha en que V. S. se sirve contestarme que interin no tenga nuevas órdenes de su Gobierno no puede tomar otro partido que el de impedir entren al surgidero los buques de mi mando, sin que persona alguna de las que se hallan á su bordo pueda comunicar con tierra, á excepcion del Sr. Ministro Plenipotenciario y su comitiva.

Como no me es posible permanecer por mas tiempo en el estado de incertidumbre en que me pone esta conducta hóstil é inesperada, ruego á V. S. se digne recabar de su Gobierno á la mayor brevedad, ó que le dé las órdenes que le autoricen para admitir en el puerto á los buques de mi mando, como deben serlo los de una nacion amiga, ó la declaracion espresa de que la escuadra chilena es mirada como enemiga. V. S. de hecho la ha considerado hasta ahora como tal. Han sido detenidas las embarcaciones que he despechado á tierra. Los conductores de las comunicaciones que he dirigido á V. S. han sido recibidos como parlamentarios de una armada enemiga, y se me niegan la hospitalidad y auxilios con que justamente debia contar en los puertos de una nacion amiga. Mi posicion, en suma, á escepcion del actual fuego á que no dá lugar la distancia á que me hallo de las baterias, es la misma en que me hallaba cuando en defensa de la libertad del Perú, y al mando de la escuadra combinada, bloqueaba el puerto y batía las fortalezas ocupadas por el General español Rodil. Franqueando el Gobierno del Perú sus puertos á todas las naciones de la tierra, parece que solo reserva este tratamiento para Chile y acaso para la España.

V. S. encuentra la razon de esta conducta en los procedimientos del bergantin Aquiles en 21 de Agosto último; pero el embargo de los buques peruanos, á mas de haber sido conforme á los mas severos principios de justicia, fué, como V. S. no ignora, la consecuencia inmediatamente precisa del uso que el Gobierno del Perú hacia de sus fuerzas navales para destruir la libertad y aun la independencia misma de Chile, abismándole primero en todos los horrores de la guerra civil. En alguno de los buques de mi mando reconocerá V. S. las prendas de paz con que el Gobierno del Perú brindaba á Chile en medio de la mas perfecta amistad, y cuando la honradez y lealtad chilenas no habian dado el menor motivo de queja; mas no es del caso tocar estos hechos odiosos que renuevan ideas contrarias á los sentimientos de paz que debemos guardar, y de que sobre todo no corresponde á nosotros tratar. Los deseos de mi Gobierno de estrechar las relaciones de amistad entre el Perú y Chile se manifiestan mejor en el hecho mismo de remitir un Ministro Plenipotenciario á este efecto, que en el insignificante convenio firmado por D. Victorino Garrido, y que, celebrado con quien no tenia clase alguna de poderes que le autorizasen para convenir sobre los intereses generales de la nacion, fué visto dejarse á la ratificacion discrecional del Gobierno de Chile.

Por el contrario, la conducta del Gobierno del Perú respecto de la Escuadra de mi mando, indica el deseo gratuito de manifestar un ánimo hostil sin motivo y sin objeto. Las fuerzas peruanas no pueden desalojarme de la posicion que ocupo en este puerto ni de ninguna otra fuera de los fuegos de las baterías, y el ponerme dentro de su alcance, lejos de ser motivo de alarma, lo sería de satisfaccion para el Gobierno, y una prueba evidente de mi confianza y de la sinceridad de mis intenciones.

Por último, Sr. General, encargado de conducir á mi bordo y poner en tierra al Sr. Ministro Plenipotenciario de Chile, y esperar el resultado de las negociaciones, mi deber es cumplir con esta órden. El no puede desembarcar si se impide que la escuadra que le conduce entre al puerto. Tampoco puede permanecer incomunicado con la escuadra de mi mando despues que desembarque, ni seria decoroso ni posible que al mismo tiempo que permanecia un Ministro Plenipotenciario en tierra y subsistiesen las relaciones de buena harmonía, estuviese la escuadra de mi mando en absoluta incomunicacion y considerada de hecho como enemiga. Tampoco alcanzo á concebir que nueva hostilidad podria resultar de que los buques chilenos se hallasen en mas ó menos proximidad á la tierra, ó que clase de desconfianza puede tenerse de ellos en una situacion ú otra, atendido el estado actual de las fuerzas navales del Perú.

Con este motivo tengo el honor de reiterar á V. S. las protestas de los sentimientos de consideracion y aprecio con que soy de V. S. muy atento obediente servidor

Manuel Blanco Encalada.

N.° 4

ESTADO NOR-PERUANO.

Gobierno litoral, politico, militar y naval del Callao, 1.° de Noviembre de 1836.

A S. S. el Vice-Almirante de la escuadra de Chile.

Señor.

El oficio que V. S. se ha servido dirigirme con esta fecha, es de tal naturaleza, que siento no esté en la esfera de mis atribuciones el pasar á contestarlo en los términos debidos. Como Gobernador politico y militar de esta Plaza, debo ceñirme al desempeño de las obligaciones que mi destino me impone, y al exacto cumplimiento de las órdenes de mi Gobierno, sin entrar en comunicaciones que son propiamente del dominio de la diplomacia. Las instrucciones que tengo respecto de la escuadra del mando de V. S., son de no dejarla entrar en el puerto á tiro de cañon, porque el Gobierno, en defensa y custodia de los intereses nacionales, no debe dar lugar á que se repitan actos semejantes al que V. S. ha querido calificar de *embargo.* Si el Gobierno de Chile desea sinceramente la buena inteligencia con el del Perú, y supuesto que existe á bordo de la escuadra un Ministro Plenipotenciario, encargado del cultivo de relaciones amistosas, parece que lo natural es que el predicho Ministro se dirija á mi Gobierno para todo lo que pueda conducir al lleno de su mision, bien sea desembarcando, como he tenido la satisfaccion de participar á V. S. que puede hacerlo libremente, ó bien por medio de comunicaciones ofisiales desde abordo.

Entretanto, y mientras por mi Gobierno no se me prevenga cosa en contrario, es de mi deber reiterar á V. S. que son terminantes las ordenes que tengo acerca de no permitir que los buques de guerra Chilenos entren en el puerto: añadiendo que me seria sobremanera sensible la menor tentativa practicada por V. S. contra la inviolabilidad del territorio, aunque de sus consecuencias sería V. S. el solo responsable ante Dios y los hombres.

Con tal motivo el que suscribe tiene el honor de ofrecer al Sr. Vice-Almirante los sentimientos de consideracion y aprecio con que soy de V. S. su muy atento obsecuente servidor—

Ramon Herrera.

NUM. 5.

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE CHILE.

A bordo de la Corbeta Valparaiso, Noviembre 2 de 1836.

Al Sr. General Comandante General de Marina y Gobernador del Callao.

Señor:

En oficio fecha de ayer que acabo de recibir, se sirve V. decirme que las instrucciones que tiene respecto de la escuadra de mi mando son de no dejarlo entrar en el puerto á tiro de cañon.

Sin ánimo de interrumpir la atencion de V. S. con nuevas comunicaciones, deseo solo saber clara y positivamente si, puesta la escuadra chilena en el punto que hoy ocupa, le queda libre y espedita su comunicacion con tierra, si puede recibir los auxilios y refrescos que necesitare, y si en suma, á escepcion del lugar en que han de situarse sus buques, serán estos considerados como los de las naciones amigas.

Tengo la honra de manifestar á V. S. los sentimientos de mi distinguida consideracion y aprecio, con que soy de V. S. atento obsecuente servidor.—*Manuel Blanco Encalada.*

NUM. 6.

Callao, 2 de Noviembre de 1836.

A S. S. el Vice Almirante de la Escuadra Chilena.

Señor:

En contestacion á la apreciable nota de V. S. de esta fecha, que me acaba de ser entregada por su ayudante, en la cual solicita una respuesta terminante sobre si la escuadra de su mando, colocada en el punto en que está, puede tener una libre comunicacion con tierra, debo decirle: que me es imposible, segun las órdenes que tengo, acceder á lo que el Sr. Vice Almirante desea.

Tengo la honra de manifestar á V. S. los sentimientos de mi mas alta y distinguida consideracion, suscribiéndome su atento obsecuente servidor.—*Ramon Herrera.*

Copia de las comunicaciones del Sr. Ministro Plenipotenciario de Chile con el Ministro de Relaciones Esteriores del Perú.

NUM. 1.

A bordo del bergantin chileno Aquiles, Noviembre 3 de 1836.

Al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores del Perú.

Señor:

El Sr. Vice-Almirante Comandante Ge-

neral de la escuadra chilena, á cuyo bordo he venido desde Valparaiso, me ha manifestado las comunicaciones que han mediado entre S. S. y el Sr. Gobernador Político y Militar de la plaza del Callao de resultas de haberse negado á la escuadra su entrada al surgidero y la libre comunicacion con tierra; de las cuales se halla instruido el Supremo Gobierno del Perú segun parece haberlo anunciado el mismo Sr. Gobernador.

Empeñado en evitar á toda costa cuanto inconveniente pudiera oponerse al desempeño de la importante mision de que vengo encargado, y en cuyo buen resultado han manifestado tomar el mas vivo interes los Gobiernos de Chile y del Perú, he creido que el mejor medio de cortar el progreso de esta disputa y las sérias desavenencias que tal vez podria ocasionar, es que se retire la escuadra chilena, dejándome en su buque de menor porte, y el Sr. Vice-Almirante se ha conformado con esta medida.

Este buque despues de mi desembarco debe quedar en libre comunicacion conmigo y dispuesto para conducir los avisos y correos de legacion que me fuera necesario espedir. Debe tambien quedar en libertad para proporcionarse todos los víveres y auxilios que reciban en los puertos del Perú los buques de las naciones con quienes no se halla este pais en estado actual de guerra.

Superfluo seria añadir, si no diesen lugar á ello las ocurrencias anteriores, y la desconfianza y alarma que parece haber causado la presencia de la escuadra chilena, que este buque permanecerá en el Callao bajo la especial garantía del honor del Gobierno Peruano.

Si el Supremo Gobierno del Perú no tuviere embarazo en convenir en lo espuesto ruego á V. S. se sirva comunicármelo para pasar á desembarcarme.

Como V. S. se halla competentemente instruido de mi nombramiento de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile cerca del Gobierno del Perú, me juzgo autorizado en esta circunstancia para dirigirme á V. S. con motivo de la presente ocurrencia, la cual me proporciona ocasion de anticiparme á ofrecer á V. S. las seguridades del respeto y consideracion con que soy de V. S. muy atento obediente servidor.—*Mariano de Egaña.*

—

Num. 2.

ESTADO-NORPERUANO.

Secretaría General de S. E. el Presidente de Bolivia y Supremo Protector de los Estados del Sud y Norte del Perú.—Palacio de Gobierno en Lima á 4 de Noviembre de 1836.

Al Sr. Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Chile.

Señor Ministro.

Ha sido sobre manera satisfactorio al Gobierno Protectoral que V. S. se hubiese penetrado de la justicia con que aquel se denegaba á admitir la escuadra chilena en el puerto bajo las circunstancias que han mediado; y que convenciéndose V. S. de que no era decoroso entablar una negociacion de paz en presencia de los aparatos de guerra, se haya servido propender á la remocion de tan poderoso obstáculo.

El Oficio que V. S. se ha servido dirigirme con fecha de ayer es verdaderamente digno de un nuncio de concordia. V. S. me participa en él su resolucion de dejar solamente en el Callao uno de los buques de la escuadra chilena para el uso de la legacion y de mandar se retire el resto de ella; y semejante muestra de la buena disposicion de V. S. á franquar las vias de la buena inteligencia, será correspondida en términos adecuados por este Gobierno, el cual nada desea tanto como el restablecimiento de la mas perfecta armonía entre los Estados Nor y Sur Peruanos y la República de Chile.

En la inteligencia pues, y bajo la especial garantía de V. S. de que la escuadra chilena se retirará de las costas de los Estados Nor y Sud Peruanos y de que no procederá á cometer acto alguno de *hostilidad, captura, embargo, depósito ó detencion* respecto de las propiedades de los predichos Estados y sus súbditos, mientras esté pendiente la negociacion que se trata de entablar entre el Gobierno Protectoral y el de Chile, puede V. S. disponer que uno de sus buques entre libremente en el puerto del Callao, se mantenga en perfecta comunicacion con la tierra y esté enteramente á las órdenes de V. S. para los usos *pacíficos*, à que tenga á bien destinarlo; recibiendo los auxilios que puede necesitar de nuestro suelo, y petmaneciendo bajo la especial garantía del honor del Gobierno Protectoral.

Al Sr. Gobernador del Callao, se le han comunicado las órdenes convenientes acerca del desembarco de V. S. cuando guste efectuarlo. Por lo demas, ruego á V. S me permita observar, que el Gobierno está instruido de que se hallan abordo de la escuadra chilena algunos individuos que no deben venir á tierra sin conocimiento y expreso permiso de la autoridad local; y á su virtud será necesario que V. S. se sirva indicar las personas que componen su comitiva, ó que pertenecen á la nave que ha de quedar en el Callao, para que unas y otras gozen sin restriccion ni molestia de los privilegios de la hospitalidad.

Con este motivo tengo la honra de ofrecer al Sr. Ministro Plenipotenciario las consideraciones de mi mas profundo respeto.—*Pio de Tristan.*

Posdata.—El que suscribe está autorizado à anunciar al Sr. Ministro Plenipotenciario, que si la escuadra se halla en el caso de necesitar algunos viveres ó refrescos, el Sr. Gobernador de la Provincia Litoral del Callaó se los suministrará sin dificultad.—*Pio de Tristan.*

—

Num. 3.

A bordo del Bergantin chileno Aquiles, Noviembre 5 de 1836.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores del Perú.

Señor.

El único obstáculo que retardaba y aun amenazaba impedir absolutamente mi desembarco era la negativa por parte del Gobierno del Perú á que la escuadra á cuyo bordo he venido entrase al surjidero y tuviese comunicacion con tierra. Confieso á V. S. que no por el convencimiento de la justicia de esta conducta, sino por el ardiente deseo de cortar á todo trance la desavenencia suscitada con este motivo removiendo la causa que la originaba, recabé del Sr. Vice-Almirante que la escuadra se retirase del Callao, y me trasladase al buque de menor porte para que este pudiese entrar al surjidero y mantenerse en libre comunicacion conmigo, sin inspirar la alarma y desconfianza que habia manifestado el Gobierno de V. S., cuyos deseos tenía yo sobrados motivos para creer quedaban completamente satisfechos con esta propuesta.

Sin embargo en la respetable comunicacion de V. S. fecha de ayer, se exige una especial garantía mia de que la escuadra chilena se retirará de las costas de los Estados Sur y Nor-Peruanos, y de que no procederá á cometer acto alguno de hostilidad, captura, embargo, depósito ó detencion respecto de las propiedades de los predichos estados y sus súbditos mientras esté pendiente la negociacion que se trata de entablar; y me es sensible que no esté en mi mano acceder á esta nueva pretension, porque V. S. debe hacerse cargo de que por satisfecho y aun cierto que me hallo y lo estoy mucho, de la sinceridad de las disposiciones pacíficas de mi Gobierno, para otorgar esta formal garantía llana y sin condiciones, sería necesario una especial órden ó instruccion suya. Por el contrario, así como puedo asegurar á V. S. que estoy firmemente persuadido de que la escuadra chilena no cometerá acto alguno de hostilidad de los que V S. enumera ni de ninguna clase sobre los buques, súbditos, propiedades ó territorio peruanos interin estén pendientes las negociaciones, debo declarar con la franqueza que me es característica, que aunque ahora se retire del puerto del Callao es probable que vuelva á él pendiendo todavia la negociacion ó á cualquier otro punto de las costas del Perú, y que atendidas las disposiciones que manifiesta el Gobierno de V. S. y el modo con que la misma escuadra ha sido recibida en el Callao, impedirá la reunion de los buques de guerra peruanos y todo nuevo armamento naval que esté en su mano impedir, aunque sin proceder á acto alguno de violencia antes de anunciarlo debidamente para que se evite.

Por lo que hace á la presencia de la escuadra en las costas del Perú, tan lejos está de haberse estimado por el gobierno de V. S. como inconveniente para el desempeño de mi mision, que por el contrario se ha hecho saber oficialmente por el Sr. Gobernador político y militar del Callao, refiriendose á órdenes de su Gobierno; *que permaneciendo ella fuera de los fuegos de la batería, podia el Ministro Plenipotenciario desembarcar con su comitiva como y cuando gustase, seguro de que sería tratado del modo correspondiente á su carácter*, en q' se comprende su libre comunicacion con su Gobierno y toda clase de agentes y funcionarios de este y la inviolabilidad de sus correos y avisos. Tampoco en el oficio que tuve el honor de dirigir á V. S. el 3 del corriente, se proponia directa ó indirectamente la absoluta separacion de la escuadra de las costas del Perú sino solo su retiro indefinido del puerto del Callao, á efecto de evitar el inconveniente que no por parte del Gobierno del Perú, sino por mí, se encontraba en que yo desembarcase sin que entrase al surgidero la escuadra á cuyo bordo venia.

Por otra parte, estando yo admitido en mi caracter de Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario, las únicas cuestiones à que parece oportuno dar lugar en el estado presente, serían las concernientes á mi desembarco hasta hallarme en disposicion de empezar á ejercer las funciones de mi ministerio. Cualquiera pretension del Gobierno del Perú sobre la situacion de la escuadra durante las negociaciones, podria ser objeto de una convencion preliminar, para cuya celebracion no hay embarazo dandose por parte del Gobierno del Perú seguridades mediante las cuales no pierdan las fuerzas navales de Chile la posicion ventajosa que tienen hoy y deben conservar para el caso de un rompimiento.

Debemos tambien ponernos de acuerdo en la verdadera inteligencia de la expresion *pacíficos* de que V. S. se vale cuando habla de los usos á que puede destinarse el buque que queda á mis órdenes en el Callao. Seguramente que yo no lo destinaré á cometer acto alguno de hostilidad ni mientras dure la negociacion se ejecutará alguno por mi órden, aprobacion, o consejo; pero me seria sumamente desagradable que se calificase de uso pacífico llevar las comunicaciones q' tuviese á bien dirigir á la escuadra, bien para que se remitiesen à Chile, bien para el mismo Sr. vice-almirante ó bien para saber si se han recibido pliegos de mi Gobierno.

Habiendo procurado satisfacer los deseos del Gobierno del Perú con la medida propuesta en mi oficio de 3 del corriente, espero que V. S. se sirva contribuir eficazmente á allanar todo embarazo ulterior que retarde el desempeño de mi mision.

Solo me resta dar á V. S. las mas espresivas gracias por el ofrecimiento que se sirva hacerme de víveres y refrescos para la escuadra, de que por ahora no necesita, y renovar á V. S. las seguridades del respeto y consideracion con que soy de V. S. muy atento servidor. *Mariano de Egaña.*

—

Núm. 4.

ESTADO NOR-PERUANO.

Secretaría General de S. E. el Presidente de Bolivia y Supremo Protector de los Estados del Sud y Norte del Perú.—Palacio de Gobierno en Lima á 6 de Noviembre de 1836.

Al Sr. Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

Sr. Ministro.

El Gobierno Protectoral se habia denegado á recibir la Escuadra Chilena en el puerto dentro del tiro de cañon, porque consideraba esta circunstancia como un poderoso impedimento para entablar la negociacion proyectada, tanto á causa de incidentes anteriores, cuanto en razon de ser desusada semejante conducta entre potencias de igual jerarquía en el órden político. Al ver por la estimable nota de V. S. de 3 del corriente mes, que se retiraba la predicha Escuadra, juzgó que esto provenia del convencimiento de la justicia de su pretension. Siente haberse instruido posteriormente por el oficio de V. S. fecha de ayer que se equivocó en su juicio á este respecto: pero como quiera que sea, dejaré de tratar mas este punto, á fin de pasar á contestar el último oficio precitado.

Su contenido no puede ser mas sorprendente, ni mas contradictorio.

Es sorprendente porque de él aparece que las órdenes é instrucciones que ha dado á V. S. su Gobierno son de guerra, de guerra simulada, si no abierta, mas bien que de paz. A no ser así, ¿como es que no puede V. S. acceder á la justa solicitud expresada en mi anterior oficio, sin especial órden é instruccion del Gobierno de Chile? Es posible que haya sido enviado V. S. como ministro encargado de restablecer entre estos Estados y aquel la buena harmonía, interrumpida por el hecho inaudito del bergantin Aquiles, y que sin embargo tenga V. S. necesidad de especial órden é instruccion para garantizar que los buques de guerra de su nacion no cometerán acto alguno de hostilidad, captura, embargo, depósito, ó detencion respecto de las propiedades de los predichos Estados, y sus súbditos, mientras esté pendiente la negociacion que se trata de entablar? ¿ó se pretendia negociar y hostilizar á la vez bajo una ú otra denominacion?

No es menos sorprendente la ingenua confesion de V. S á saber "que la Escuadra Chilena impedirá la reunion de los buques de guerra Peruanos, y todo nuevo armamento naval que esté en su mano impedir, aunque sin proceder á acto alguno de violencia antes de anunciar o debidamente para que se evite. Permita V. S. le observe que el Gobierno de Chile pretende arrogarse un derecho que el Gobierno de los Estados Nor y Sur Peruano no reconocerá jamas; que aquel aspira á dictar una ley á la que no se someterá este nunca; porque reconocer tal derecho y someterse á semejante ley sería lo mismo que renunciar á toda idea de decoro, á la propia seguridad, á la existencia, al honor y á la estimacion de todos los hombres que abriguen en su pecho sentimientos de independencia y dignidad. Se necesita hallarse muy poseido de un vehemente y sincero amor á la paz, y estar muy en las vias de la razon, para abstenerse de calificar aquí semejante pretension.

Es contradictorio el oficio de V. S. en cuanto asienta en un lugar que no puede V. S. garantizar que los buques de guerra de su nacion no cometerán ninguno de los actos arriba enumerados, y en otro se dice q' está firmemente persuadido de q' no los perpetrará la Escuadra Chilena. En cuanto se manifiesta que ella impedirá la reunion de nuestros barcos de guerra, y todo nuevo armamento naval, y se agrega que esto será sin proceder á acto alguno de violencia antes de anunciarlo debidamente para que se evite, ¿cree V. S. que el Gobierno de estos Estados dejará de aumentar su fuerza naval, de dispersarla, de reunirla donde y como lo estime conveniente, porque V. S. le prevenga que no debe hacerlo? Teniendo el Gobierno de V. S. semejante pretension, ¿como evitar el choque ó colision? ¿Como será posible que la Escuadra Chilena no use de violencia para lograr su objeto, cuando nuestros buques han de verse en la forzosa necesidad de resistirlo?

Lo que V. S. se sirve calificar de *nueva pretension* del Gobierno Protectoral, es sin duda la garantía pedida acerca de los actos de que debe abstenerse la escuadra chilena, mientras esté pendiente la negociacion, puesto que no merece aquel nombre la solicitud de que se retirase de nuestras costas. Siento que me sea forzoso repetir que aquella peticion está justificada por los hechos anteriores. Por lo demas, V. S. sabe muy bien que, conforme á los principios generales admitidos, la jurisdiccion marítima de un pais se estiende hasta una legua marina, ó hasta el tiro de cañon, de la costa, que esto es lo mismo q' desde un principio se ha exigido de la escuadra chilena; y si el dominio y el imperio son derechos propios de todo gobierno, como inherentes á la soberanía, no debe parecer estraño que sea ahora mas nimio y especial el cuidado sobre la inviolabilidad del territorio, en atencion á las circunstancias que han precedido.

La garantía especial que solicité de V. S. en mi oficio anterior, como indispensable para entablar negociaciones, habria sido inoficiosa en cualesquiera otras. Pero el Gobierno Protectoral, aleccionado por una esperiencia dolorosa, hubiera sido culpable á los ojos de la nacion, y vituperable á los del mundo todo, si no la hubiese exigido préviamente. La conducta de este Gobierno en no admitir como perfecto amigo en nuestros puertos al que una vez nos hostilizó, y al que, lejos de haber reparado el agravio, se presentaba de nuevo en actitud amenazadora, si no hóstil, como tambien en solicitar la declaratoria ó garantía que se pidió á V. S. aparece completamente justificada por el oficio á que tengo la honra de contestar, cuyo tenor, por mas que se quiera deslumbrar con espresiones de paz, haria creer que las pretensiones que en él se manifiestan, no son consecuencia de las precauciones con que hemos recibido á la escuadra chilena, sino efecto de un doble plan premeditado de antemano.

Indica V. S. que la situacion de la escuadra chilena, durante las negociaciones, pudiera ser objeto de una convencion preliminar. Mas, ¿qué significa una convencion en este caso? Despues del hecho del bergantin Aquiles, se concluyó uno, en la cual se estipuló que no se podria aumentar la fuerza naval de ninguna de las partes contratantes, antes de cuatro meses. El gobierno de V. S. no ha tenido á bien ratificarla, ha aumentado sus fuerzas marítimas, y ha declarado que no la ratificaba, por no considerar rota la paz entre ambas repúblicas. Pregunto, ¿se ha roto desde entonces? Se resiste á creerlo mi gobierno, aunque otros juzgarán que sí, al ver q. se trata de impedir hasta la reunion de nuestros barcos de guerra, y que V. S. no se atreve á garantizar, sin instruccion especial del suyo, que no se cometerá acto alguno hóstil por parte de la escuadra chilena.

V. S. se sirve indicarme en su oficio predicho que debemos ponernos de acuerdo sobre la palabra *pacíficos* que juzga inseparable de la de los *usos* á que podria V. S destinar la nave que debia quedar en el puerto á las órdenes de V. S. Como V. S. hubiese manifestado que tenia necesidad de un buque para los avisos y correos de la legacion, crei que con mi contestacion estaríamos perfectamente acordes, puesto que baja la espresion *pacíficos* deben comprenderse los objetos á que V. S. habia hecho alusion, y no en manera alguna los actos de una naturaleza hóstil, ni tampoco las órdenes para perpetrarlos de que pudiera hacerse conductor al buque precitado. Esta ha sido, y es la mente y la inteligencia de mi gobierno, el cual no ha podido menos de sorprenderse de que al mismo tiempo que pedia V. S. la garantía de nuestro honor para uno de sus buques, y que nosotros se la concediamos sin vacilar, se reservará V. S. la facultad de proceder hostilmente respecto de nuestros barcos, denegándose á prestar su garantía en reciprocidad.

En resumen y para patentizar ante el mundo de qué parte está la buena fé, y el sincero deseo de entenderse en este negocio como corresponde, ruego á V. S. se sirva contestar categóricamente á las preguntas siguientes.

Primera—¿El Gobierno de Chile se considera respecto del de los Estados Nor y Sud Peruanos en estado de perfecta paz, ó de abierta hostilidad?

Segunda—Se abstendrá la escuadra chilena de cometer todo acto de hostilidad, captura, embargo, depósito ó detencion, respecto de las propiedades del Gobierno de los susodichos Estados y sus subditos, mientras esté pendiente la negociacion entre éste y el de V S.?

Tercera—¿Se abstendrá la misma escuadra de impedir ó procurar impedir la reunion y el aumento de nuestras fuerzas navales?

Cuarta—¿Se retirará ella de las costas de los Estados Nor y Sud Peruanos, ó lo que es lo mismo de los límites de nuestra jurisdiccion, mientras esté pendiente la negociacion precitada?

Es sensible al que subscribe que despues de listo y examinado el contenido del oficio último de V. S, se haga mas necesario el completo esclarecimiento de las miras de la escuadra chilena. El Goberno Protectoral se lisongea de que el mundo imparcial hará justicia á los deseos de paz que ha desplegado, no menos que al modo en que ha considerado, y debido considerar la conducta del Gobierno de Chile en las circunstancias presentes: y anhela que V. S. se persuada de que tan solo la imprescindible atencion que debe prestar á su propia dignidad y al honor de los pueblos que le han encomendado la direccion de sus destinos, puede inducirle à exigir, antes de entablar la negociacion, la contestacion á las preguntas que he tenido la honra de hacer á V. S.—Dios guarde á V. S.—*Pio de Tristan.*

—

Num. 5.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

A bordo de la goleta Colocolo, Noviembre 8 de 1836.

Señor Ministro.

El modo franco y leal con que desde mis primeras comunicaciones he tenido el honor de espresar á V. S. cual seria la conducta de la escuadra chilena en todas circunstancias durante las negociaciones, es la mejor demostracion de la injusticia con que se arguiria á mi gobierno de simulacion ó doblez.

La garantía absoluta y general que nuevamente pretendia el Gobierno del Perú cuando parecia removido el único obstáculo que al principio impidió mi desembarco, comprendia concesiones que, atendida la disposicion hostil que el mismo manifestaba y demas circunstancias actuales, no debia hacerse sin exigirle tambien seguridades y condiciones, ó sin una especial órden de mi gobierno. Por eso espuse á V. S. que no estaba en mi mano otorgar sin esta especial órden, una formal garantía *llana y sin condiciones*, indicando al mismo tiempo el medio de obtenerla: tal era la celebracion de un convenio preliminar sobre la situacion de la escuadra, dándose por parte del gobierno del Perú las seguridades competentes. Entretanto, no vacilé un momento en asegurar á V. S. que la escuadra chilena no cometeria acto alguno de hostilidad; pero que podria volver á los puertos del Perú; y ademas, atendidas las disposiciones hóstiles que encontraba, impediria la reunion de los buques de guerra peruanos y todo nuevo armamento naval, sin proceder á acto alguno de violencia antes de anunciarlo debidamente, para q' se evitase. No diviso en esto contradiccion alguna.

Habiendo entrado en cuestiones que no es oportuno ni decoroso, ni sobre todo posible que yo trate en la situacion en que me encuentro, y que retardan indefinidamente el entrar en la negociacion de que estoy encargado, me seria muy satisfactorio que ellas terminasen á lo menos por ahora, con la contestacion positiva que paso á dar á las preguntas que V. S. se sirve hacerme, asegurando:—

En cuanto á la primera, que el gobierno de Chile se considera, respecto del de los estados Nor y Sud-Peruanos en estado de perfecta paz, pero amenazado de un rompimiento, y por consiguiente, en la necesidad de tomar medidas puramente de precaucion, que de ningun modo presenten un carácter de hostilidad: en suma, que arregla en esta parte su conducta, á la que guarda el gobierno del Perú.

En cuanto á la segunda, que la escuadra chilena se abstendrá de cometer acto alguno de hostilidad, captura, embargo, depósito, detencion, ni de ninguna otra clase, respecto de las propiedades de los predichos Estados y sus súbditos, mientras estén pendientes las negociaciones entre el gobierno de Chile y el de V. S.

En cuanto á la tercera, que la escuadra impedirá ó procurará impedir la reunion y el aumento de las fuerzas navales del Perú, con el único objeto de que estas y las de Chile conserven su estado actual, sin que las últimas pierdan inutilmente la ventajosa posicion y actitud en que hoy se encuentran. V. S. me permitirá añadir que esta conducta prudente y dictada por la necesidad, cuando no se han alejado los temores de un rompimiento, no puede llamarse contraria á la justicia, y es tambien exactamente conforme á la que ha manifestado el gobierno del Perú. Una convencion preliminar sobre la situacion y operaciones de dicha escuadra, durante la negociacion, en la forma que he tenido el honor de proponer á V. S. en mi oficio de 3 del corriente, podria hacer inútiles estas medidas, ó hacerles perder el aspecto de hostilidad bajo que quieren mirarse.

En cuanto á la cuarta, que cuando la escuadra chilena se presente en algun puerto peruano, se mantendrá fuera del tiro de cañon, sin acercarse á sus playas sino en el caso en que prolongándose las negociaciones se viere en la necesidad de renovar su aguada.

El Gobierno del Peru hace toda clase de preparativos, se presenta en un aspecto hóstil y son verdaderamente tales las órdenes que ha espedido con respecto á la Escuadra Chilena. En estas circunstancias entrar sin seguridades recíprocas, ó á falta de estas sin medidas de precaucion en una negociacion de exito incierto y cuyo solo resultado podria ser muy bien el haberse sacrificado inutilmente por parte de Chile sus medios ventajosos de defensa, seria en el Gobierno que lo exigiese un acto indigno de la nobleza y elevacion de sentimientos que deben caracterizar á todos, y en el que lo otorgase un acto de insensatez y del mas criminal abandono de los intereses del pueblo cuyos destinos le estan confiados.

V. S. me permitirá hacerle presente que el Gobierno de Chile jamas ha declarado que no ratificaba la convencion celebrada con D. Victorino Garrido por *no considerar rota la paz entre ambas Repúblicas.* Hizo esta observacion cuando vió dar impropiamente á aquel convenio el título de preliminar *de paz*, pero el motivo de su desaprobacion fué el grave perjuicio que se hacia atándose las manos para las mas importantes medidas de seguridad esterior durante el *término de cuatro meses*; y su derecho para desaprobarlo resultaba de que el Sr. Garrido carecia de poderes para celebrar convenio alguno, y supuesto que se trató con él, sin exigir que los exhibiese, es visto que se quiso dejar la ratificacion al arbitrio del Gobierno de Chile. El convenio del Callao entra en la categoría de aquellos á que los escritores de Derecho Público dán el nombre de *esponsiones*, y que nada valen ni obligan ni aun imperfectamente al soberano del esponsor sino en virtud de la ratificacion espresa ó tácita que es del todo voluntaria. Por lo demas el Gobierno de Chile ha aumentado sus fuerzas marítimas despues de desaprobar el convenio y de publicada su desaprobacion; el Gobierno del Perú ha aumentado las suyas despues de haberlo ratificado y antes de saber la desaprobacion del otro contratante. A la convencion preliminar que hoy se celebrase deberia preceder como es debido el examen de la suficiente autorizacion ó poderes de los contratantes.

Por conclusion, habiendo desde el principio procurado satisfacer los deseos del Gobierno del Perú; habiéndose retirado la escuadra y quedado yo en un solo buque demasiado insignificante para causar alarma, ni inspirar desconfianza, habiendo dado testimonio de mis esfuerzos en desempeñar desde luego la mision que me ha sido confiada, y no pudiendo esta tener efecto y ni aun iniciarse desde á bordo de un buque, fuera hasta de los puertos de la nacion á donde estoy destinado, me creo con suficiente derecho para rogar á V. S. se sirva contestar categóricamente, y á la mayor brevedad si puedo entrar al puerto y desembarcar; si me quedan espeditas las comunicaciones con mi Gobierno y demas funcionarios y sirvientes suyos; y si el buque en que me encuentro se hallará en libre comunicacion conmigo y dispuesto para conducir los avisos y correos de legacion que me fuere necesario espedir.

Dios guarde á V. S.—*Mariano Egaña.*

—

Num 6.

ESTADO-NORPERUANO.

Secretaría General de S. E. el Presidente de Bolivia y Supremo Protector de los Estados del Sud y Norte del Perú.—Palacio de Gobierno en Lima à 10 de Noviembre de 1836.

Al Sr. Ministro Plenipotenciario de República de Chile.

Señor.

Me es sensible no poder convenir con V. S. en que terminen, antes de entrar en negociacion formal, ciertas cuestiones preliminares, que tienen referencia con la posicion, en que se encuentra este gobierno respecto del de Chile. Lejos de ello me es forzoso, para contestar á la pregunta que V. S. se sirve hacerme en su nota de ayer, esclarecer todavía mas las verdaderas miras è intenciones de la escuadra chilena en su retirada, y remontarme à los hechos que nos han colocado en aquella posicion, para desvanecer con el hilo de ellos y con la série de raciocinios á que dan lugar algunas equivocaciones en que incurre V. S.: para rechazar la inculpacion que repetidamente hace en su oficio sobre nuestra actitud hóstil; y para demostrar, que muy lejos de ser el Gobierno de Chile quien arregla su conducta por la del gobierno de los Estados Nor y Sur-Peruanos, es este quien se ha visto, y se vé en la precision de ajustar la suya à la de aquel.

Supuesto que el gobierno de Chile creyó tener razones para atribuir complicidad á este en la expedicion de D. Ramon Freire, parece que lo justo y lo natural en tal caso era pedir las esplicaciones convenientes, salvo su derecho de ocurrir al medio que juzgase mas adecuado á la satisfaccion de su honor y dignidad, si nos negabamos á dárselas.

En vez de seguir esta línea de conducta, prefirió perpetrar el hecho del Bergantin Aquiles: hecho que á lo violento y escandaloso de el, agrega lo inaudito por el modo en que se ejecutó;—hecho que bajo todos sus aspectos ha sido expresamente aprobado por el Presidente de Chile en su Mensage al Congreso; y si el objeto del Gobierno de V. S. no hubiera sido otro que impedir el aumento de nuestras fuerzas navales mientras se negociaba, aquel objeto se habria logrado con el convenio preliminar que se firmó en la Fragata Talbot, y que pudo aprobarse, cualquiera que fuese su carácter ó denominacion. No se contentó el Gobierno de V. S. con desecharlo, sino que en vez de proceder á entablar negociaciones con el Ministro que por nuestra parte se nombró y que llegó á Valparaiso el 1. de Setiembre próximo pasado; en vez de mandar un Ministro Plenipotenciario, sin que le acompañase aparato alguno hostil y amenazador, quiso mas bien enviarlo juntamente con una escuadra; sin hacerse cargo de que despues del hecho á que he aludido arriba, y de la autorizacion dada por el Congreso al Gobierno de Chile para declararnos la guerra, no podia menos de mirarse con suma y justa desconfianza la venida de una fuerza naval de aquel estado á situarse en la bahia del Callao; y sin atender á las observaciones que sobre el particular hizo amistosamente el encargado de Negocios de Bolivia, encaminadas á manifestar, que ni era decoroso á este Gobierno, ni propio, ni conducente a la buena inteligencia el envio de la tal escuadra.

En tanto que el Gobierno de V. S. se conducia de esta manera, el mio observaba escrupulosamente el convenio preliminar y aguardaba que la razon prevaleciese en los consejos del gabinete de Chile, hasta el punto de que se enviase en la forma usitada al Ministro encargado de restablecer la armonia rota por el hecho del Aquiles.—Nuestra esperanza á esto respecto ha sido vana; como lo és el cargo que nos hace V. S. de haber aumentado en el intervalo nuestra fuerza naval. Nosotros hemos ce-

servado con religiosidad las estipulaciones del convenio sobre la materia, hasta que instruidos de que habia sido desaprobado por el Gobierno de Chile, de que se habia irrogado una grave ofensa á la Nacion presentando nuestros buques tomados por el Aquiles en actual ignominiosa en Valparaiso; de que venia una escuadra á nuestras costas, y de que el Gobierno de V. S. habia solicitado, y el Congreso le habia concedido especial autorizaci n para declararnos la guerra, creimos de nuestro deber mejorar y aumentar nuestros medios de defensa, para el caso desgraciado de un rompimiento, que por todos los antecedentes debiamos recelar.

El envio de las navales de Chile y sus pretenciones, atendidas las circunstancias precedentes, han sido la causa de que á esta hora no esté entablada una negociacion q' mi Gobierno desea sincera y ardienmente, para dar al de V. S. las mas francas esplicaciones sobre el caso en cuestion y sobre cualesquier otros en que tenga á bien demandárlas y para acreditar á la faz de todas las naciones que está tan dispuesto á prestarse á todo lo que sea justo, racional y decoroso exigir de él, como á rechazar con noble altivez todo lo que se pretenda de infundado, indebido y humillante. El Gobierno se lisongeó al recibir la nota de V.S. de 8 del corriente mes, de que aquel obstáculo estaba removido; pero se disipó su ilusion, al ver por el oficio del cinco que aunque V. S. podia asegurar que estaba firmemente persuadido de que la escuadra chilena no cometería ninguna especie de acto hostil respecto de nosotros, mientras estuviese pendiente la negociacion, con todo no podia otorgar una garantia llana y sin condiciones sobre este punto, sin especial órden ó instruccion de su Gobierno." Verdad es que en el oficio de V. S. de ayer á que tengo la honra de contestar se sirva V. S prestar esa misma garantia llana y sin condiciones, en su respuesta á la segunda pregunta de mi nota anterior; y tambien lo es, que dice V. S. que "habiendo procurado desde un principio satisfacer los deseos de este Gobierno y *habiendose retirado la escuadra*, " se cree V. S. con suficiente derecho para preguntarme si puede desembarcar. Pero como por otra parte afirma V. S. nuevamente que aquella escuadra impedirá ó procurará impedir la reunion y el aumento de nuestras fuerzas navales, recelo que su retirada haya sido con este objeto; y es necesario entendernos explicita y categoricamente sobre el particular; porque no pudiendo mi Gobierno reconocer semejante derecho en ninguna potencia ni en caso alguno, aquel acto debe ser mirado por el como uno de positiva y abierta hostilidad, y resistido, como tal, por todos los medios que estén á nuestro alcance.

Es evidente que el Gobierno de estos Estados ha sido pasivo en todos los actos que han interrumpido la armonía y la buena inteligencia que guardaba, y que desea guardar con el de Chile, á costa de cualquier sacrificio, excepto el del honor. El no ha perpetrado un hecho como el del Bergantin Aquiles; no ha enviado á las costas de Chile una fuerza amenazadora: no ha pretendido en manera alguna humillarle; no ha procurado impedir el aumento y la reunion de sus buques; no ha hecho uso hasta ahora sino de un legítimo y natural derecho, al tomar las precausiones de seguridad, que demandaba la conducta que se ha observado con él. Consecuente á sus sinceros deseos de paz, y á la política toda de moderacion que se ha propues o, no ha hecho mas que seguir de lejos al Gobierno de Chile, adoptando aquellas medidas análogas que reclamaba la necesidad de precaverse y defenderse.

Sentadas estas bases, tendré el honor de participaa á V. S.; que mi Gobierno considera como una condicion *sine qua non* para negociar con V. S. el que se le dé una *seguridad positiva, franca y terminante; de de que la Escuadra Chilena se ha retirado de buena fé, y no con el objeto de hostilizar en manera alguna á nueseros buques de guerra y mercantes, y de impedir que se reunan los primeros y se pongan en estado de defensa.* No podriamos entrar en negociaciones, y prestar á ninguno de los buques de guerra de Chile la garantia pedida por V. S., mientras que la Escuadra Chilena nos hostilizará de hecho y tratase de privarnos de nuestros medios defensivos; especialmente, confesándose que estamos en perfecta paz.

Si V. S. está pronto á darnos la seguridad predicha, garantizando que en el caso de que fueren aprehendidos alguno, ó algunos de nuestros buques, contra el tenor de la contestacion de V. S. á la segunda pregunta de mi anterior oficio, nos serán devueltos, puede V. S. entrar en el puerto y desembarcar, quedándole espeditas las comunicaciones con su Gobierno, con los demas fucionarios y sirvientes suyos, y con la nave que V. S. monta; y pudiendo destinarla para conducir los avisos y correos de legacion, que le fuere necesaris espedir. La declaratoria ó seguridad que en este oficio se solicita en justa reciprocidad á la que daria mi Gobierno, no puede ser mas racional. Dejar de exigirla, seria faltar á las reglas de prudencia que V. S. tanto encomia; seria descuidarse en tomar las precauciones que V. S. aplaude en su Gobierno; seria en fin, segun las palabras mismas de V. S., un acto de insensatez y del mas criminal abbandono de los intereses del pueblo, cuyos destines estan confiados al Gobierno.

Dios guarde á V. S.—*Pio de Tristan.*

—

Núm. 7.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores del Perú.

Abordo de la goleta Colocolo, Noviembre 11 de 1836.

Sr. Ministro: ya tuve el honor de esponer á V. S. que, atendidas las circunstancias de que hice mérito, no estaba en mi mano dar una garanria *llana y sin condiciones* de que la escuadra chilena no impediria la reunion de los buques de guerra del Perú y el aumento de sus fuerzas navales; pero propuse que podria celebrarse una convencion en que dándose tambien seguridades por parte del Gobierno del Perú podria hacerse inutil y por consiguiente cesar esta medida de precaucion que se veia necesitada á tomar la escuadra.

V. S. despreciando esta propuesta, cuyo natural resultado debia ser obtener la misma garantia que pide, mas con seguridades recíprocas, se sirve en su respetable oficio fecha de ayer insistir en que yo la dé llanamente, previniéndole que ella es una condicion *sine qua non* para negociar conmigo.

Esta resolucion tan terminante no me deja otro arbitrio que el de retirarme; principalmente cuando habiendo propuesto á V. S. por medio del Secretario de legacion (conductor de mi oficio de 5 del corriente) una entrevista para allanar las dificultades que ocurrian, tuvo V. S. á bien contestar que no creia conveniente concederla.

He sacrificado á los deseos de la paz manifestados por ambos gobiernos, y de cuya sinceridad por parte del de Chile estoy tan satisfecho, toda clase de consideraciones. La posicion misma en que se me ha mantenido por tantos dias no ha sido obtáculo bastante á retraerme ó debilitar el empeño con que he procurado tenga efecto la mision que se me encargó.—Me queda pues la satisfaccion de que he hecho cuanto me ha sido posible, y de retirarme solo tomo el único camino que se me deja abierto.

Pero lo que todavia me es mas sensible es verme en la necidad de anunciar á V. S. que puede mirarse ya como declarada la guerra entre Chile y el Gobierno de ios Estados Nor y Sur-Peruanos.

Dios guarde á V. S.

Lariano Egaña.

—

NUM. 8.

Al Sr. Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Chile.

Palacio de Gobierno en Lima á 11 de Noviembre de 1836.

Secretaria General de S. E. el Presidente de Bolivia y Supremo Protector de los Estados del Sud y Norte del Perú.

Señor.

Con el mas profundo sentimiento he recibido el oficio de V. S. de esta fecha, en que tiene á bien participarme que "ha tomado la resolucion de retirarse, y que puede mirarse ya como declarada la guerra entre la confederacion Perú Boliviana y la República de Chile."

Como mi Gobierno desea todavia resistirse á creer en la posibilidad de semejante calamidad, estimaría á V. S. se sirviese manifestarme 1. ° si ha sido delegado á V. S. por su Gobierno la facultad para declarar la guerra, que es inherente á la autoridad soperana: 2. ° si no solo puede mirarse ya como declarada la guerra, sino que hecho y efectivamente lo está, por parte del Gobierno de Chile.

Dios guarde à V. S.—*Pio de Tristan.*

Nota puesta en el sobrescristo del anterior oficio.

Este oficio llegó anoche 11 del corriente á las 11 de la noche en contestacion al último oficio del Sr. Ministro de Chile, pero no encontrando á la Goleta Colocclo en el puerto, lo remite el Gobernador del Callao por la Eliza.

Callao, Noviembre 12 de 836.

—

La vuelta del Sr. Egaña en la goleta Colocolo sin haber desembarcado siqu era en el Callao, para desempeñar la mision de que iba encargado, ha sido un doloroso testimonio de la inutilidad de los esfuerzos del Gobierno Chileño para la consecucion de la buena inteligencia con el Gobierno del Perú.

Las comunicaciones que hoy insertamos canjeadas entre el Vice-Almirante, comandante de nuestra escuadra, y el Gobernador del Callao, y entre nuestro Ministro Plenipotenciario y la Secretaría general del Protector, contienen la historia lamentable de los acontecimientos del Callao. Por ella se vé que el general Herrera se negó abiertamente á permitir que nuestros buques llegasen al fondeadero y que desembarcase otra persona que nuestro Ministro Plenipotenciario; que el Gobierno ademas de esta solicitud y cuando nuestro Ministro habia convenido en quedarse y se habia quedado solo en el buque de menor porte de la escuadra, exigió no ya que la escuadra no entrase en el fondeadero, sino que sa retirase de las costas del Perú y que se diesen por nuestro Ministro garantías llanas y sin condiciones, de que no se habian de cometer algunos actos de hostilidad: que no se quiso convenir en las providencias de precaucion, que por nuestro representante se expuso francamente que se tomarian para impedir la reunion de las fuerzas navales del Perú: que se desoyeron las propuestas hechas por nuestra parte de arreglar estas dificultades en una convencion previa á las negociaciones principales; y que por fin se arrastró á nuestro Ministro al estremo de intimar al Gobierno del Perú que habiamos entrado con él en el fatal estado de que hemos procurado huir, á pesar de que las provocaciones de nuestros enemigos han sido tiempo hace bastantes para aniquilar en nosotros todo sentimiento de moderacion.

Volvamos la vista á nuestras relaciones con el Gobierno del general Santa-Cruz en estos últimos seis meses y saltarán á nuestros ojos los motivos que hemos tenido para no confiar la persona de un Ministro Chileno á la nobleza y legalidad del Gobierno cerca del cual iba enviado. Los enemigos de nuestro órden han encontrado en el territorio peruano no la acogida que todos los Gobiernos dan á los que buscan un refugio en pais e-trangero, sino una proteccion escandalosa contra el Gobierno que intentaban derrocar: no un asilo donde vivir fuera del pueblo cuya tranquilidad exigia su separacion, sino un cuartel general para preparar empresas hostiles; no una morada de paz sino almacenes de guerra abiertos á su furor de conspirar; ni los auxilios de la humanidad sino los que pudiesen emplear para encender el fuego de la discordia civil en una nacion amiga. Y cuando se toman por nosotros prendas para asegurar el resarcimiento de los daños ocasionados, y la prestacion de futuras garantías, se cometen sobre la persona de nuestro Encargado de Negocios vejaciones contrarias á los principios universalmente reconocidos del derecho internacional. ¿Podia el Gobierno Chileno sin que se le acusase de poco celoso por la dignidad nacional y por todos los sagrados intereses confiados á su custodia, abandonar al Sr. Egaña á la arbitrariedad de una administracion que desconoce los privilejios que gozan los representantes de las naciones? ¿Podia dejar de emplear todos los medios que estuviesen á su alcance para asegurar la libertad que debia tener su negociador en el egercicio de su importante ministerio? Es tos medios no podian ser otros que el de presentar una fuerza respetable que impidiese cualquier acto de violencia de parte de un Gobierno que no se rige en sus procedimientos por la práctica de los pueblos civilizados. He aquí el motivo de incuestionable justicia, declarado ya otra vez oficialmente, que produjo el envio de la escuadra.

¿Por qué se impidió la entrada de esta escuadra enmedio de las relaciones pacíficas en que nos hallábamos con el Gobierno del Perú? ¿Por qué si se queria continuar en ellas se tuvo la estravagante pretension de que desembarcase nuestro Ministro, pero sin que la escuadra se comunicase con tierra, es decir, sin que se comunicase con el Ministro? ¿Por qué, luego que se separó la escuadra del Callao, no solo se exigia ya su incomunicacion con tierra sino tambien su ausencia de las costas peruanas? ¿Por qué se pedian esas garantías llanas y sin condiciones, es decir, que Chile se obligase á todo sin que el Perú se obligase á nada?

La respuesta á estas preguntas es por desgracia demasiado clara; porque el Gobierno del Perú no ha querido la paz, sino que ha procurado evitar hasta el principio de las negociaciones. Un gobierno que no hubiese deseado sinceramente restablecer la buena inteligencia con nosotros, no habria estado exigiendo en cada oficio y en cada acto una nueva condicion al desembarco de nuestro Ministro: primero la incomunicacion de la escuadra, despues la ausencia de la escuadra y últimamente, como condicion *sine qua non*, la prestacion *de una seguridad positiva, franca y terminante* de que nada tendria que temer de la escuadra el Gobierno Protectoral. Si la presencia de nuestras fuerzas inspiraba recelos, tambien á nosotros nos los han inspirado con mucho mas fundamento los escandalosos actos de hostilidad cometidos por el General Santa-Cruz y sus agentes.—Nada mas fácil, nada mas llano, nada mas racional, que disipar estos temores en una convencion previa que asegurase los derechos de ámbos gobiernos. Desoír esta amigable proposicion y exigir solo de una parte garantías positivas quedando la otra en plena libertad, es declarar terminantemente que se cierran las puertas á todo avenimiento.

Por desgracia de la administracion que ha dado motivo á esta mala inteligencia, podemos traducir la tenaz resistencia que se manifestado hasta para el desembarco de nuestro ministro. El general Santa Cruz supo en esos dias que una de las condiciones que se le imponian por parte de Chile era el restablecimiento de Bolivia y del Perú al goce de su Independencia. Las intenciones siniestras man festadas por el Protector contra nuestra seguridad desde el momento que la fusion de estas repúblicas puso bajo su autoridad los recursos de ambas, nos debian hacer temer que ese poder robustecido renovase contra nosotros en lo sucesivo con mejor éxito sus hostiles tentativas; y para disipar este temor no podia darsenos otra garantia que la de restablecer ambos paises al estado de separacion en que antes se hallaban. El general Santa Cruz conoció que esta proposicion iba á rasgar el velo con que se procuran cubrir nuestras intenciones á los ojos de Bolivia y del Perú, y á pintarnos no como enemigos de ellos sino como enemigos del que aniquila su independencia y amaga nuestra seguridad, no como una nacion que aspira á obtener triunfos sobre el honor de dos naciones hermanas, sino como una nacion que felizmente ve ligados con su existencia los derechos mas preciosos de ellas. La revelacion de este secreto era un golpe fatal para quien pretende fortalecer con la posesion de dos naciones el brazo que ha de destruir despues la independencia de las repúblicas vecinas.

Si no son estas la intenciones del general Santa Cruz, si conviene en restituir al Perú el goce de los derechos de su soberanía y á encerrar en sus antiguos liimites el territorio de Bolivia, siempre encontrará al gobierno chileno pronto á terminar la guerra que se le forzado á declarar, firmando la paz por que ha hecho tantos esfuerzos y que solo ha podido romper para salvar el honor y conquistar la seguridad de su pátria.

—

DEPARTAMENUO DE MARÍNA.

Corbeta de guerra Libertad —Valparaiso Diciembre 8 de 1836.

Sr. Comandante General de Marina.

Siendo ya evidentes las aspiraciones del General Santa Cruz y tan peligrosas para los Estados vecinos del Peru y Bolivia desde que aquel gefe sojuzgó á la primera de estas Repúblicas, adquiriendo con su conquista un poder que hace perder el equilibrio que existia antes de ella entre todas las Repúblicas de Sud América: formamos para cruzar de algun modo sus ambiciosos designios el proyecto de sustraer de sus órdenes la corbeta de guerra *Libertad*, y ponerla á disposicion del Gobierno de Chile, proporcionándole así un nuevo recurso que emplear en favor de su independencia y de la seguridad de las Repúblicas limítrofes con las dominadas por Santa Cruz: nuestros patrióticos deseos fueron coronados de un éxito feliz.

El 12 de Noviembre salimos del puerto de Huanchaco con destino á Guayaquil, en donde pretendió Santa Cruz que se armase la Libertad para que unida al Congreso y demas buques mandados con este fin al mis mo puerto, formase una fuerza con que resistir á la escuadra de Chile.

Al dia siguiente de nuestra salida de Huanchaco prestándose la tripulacion á nuestras miras, efectuamos el movimiento con el mayor órden; la gente se mantuvo en la subordinacion mas estricta, y el comandante y demas oficiales aprehendidos fueron tratados con el decoro correspondiente á su clase [debemos confesar que abusaron algo de nuestra moderacion, pues llevaron entre sus equipajes la bandera del buque y otros cuantos artículos que seria demasiado largo enumerar]: tomamos inmediatamente la vuelta de tierra y el 13 á las seis de la mañana desembarcamos en la mas grande de nuestras embarcaciones los apresados en la víspera, proveyéndoles de remos, velas, víveres, en fin de cuanto les era necesario para llegar al puerto de Paita del cual estábamos distantes unas 20 leguas.

En seguida pusimos el rumbo á Valparaiso, en donde hemos fondeado sin ocurrencia que merezca la atencion de V. S.

Rogamos á V. S. se sirva comunicar lo espuesto al Supremo Gobierno de esta República, haciéndole al mismo tiempo una manifestacion del único y justo motivo que nos determinó á acometer esta empresa.

Nosotros nos felicitamos de haber podido ayudar con ella á la causa de la libertad y justicia que sostiene Chile, en cuyos triunfos se interesa la suerte de la América del Sud.

Recomendamos á V. S. el mérito contraido por el piloto del mismo buque D. Santiago Tubino, el cirujano D. Manuel Moguelsa y el teniente de infantería D. José Moreno, presentando una eficaz cooperacion á nuestro proyecto; y á toda la tripulacion, la cual se adhirió á él gustosa, y trabajó despues con el mayor anhelo.

Dios guarde á V. S.—*Leoncio Señoret.—Juan Manuel Uraga.*

LA GACETA.

BUENOS-AIRES ENERO 16 DE 1837.

¡Viva la Federacion!

—

Tenemos la satisfaccion de anunciar que ayer á las siete de la tarde ha llegado á esta ciudad el Exmo. Sr. Ilustre Brigadier de la Nacion D. Estanislao Lopez. Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa Fé, con su respetable familia. Su digno ilustre compañero el Excelentísimo Señor Gobernador de esta Provincia salió á recibirlo en San José de Flores, acompañado de los Señores Ministros. La Providencia habia dispuesto la lluvia que regó la tierra, apareciendo despues el sol en un despejado horizonte. Entró por la calle de la Federacion, en medio de un numeroso lucido concurso, en el que la presencia de este eminente Argentino excitaba el mas ardoroso entusiásmo federal. En toda la estension de la mencionada calle y camino *General Quiroga* flameaba multitud de banderas federales y se advertian elegantes decoraciones análogas al obgeto, colocadas por el vecindario. Una lluvia de flores, desprendiéndose desde los balcones y cúspide de los edificios inundaba el coche en que venia S. E. el Sr. General Lopez con su ilustre compañero y amigo. Las tropas de la guarnicion y fortaleza le rindieron los honores correspondientes á su alto y elevado carácter.

Ha sido alojado en la casa de gobierno.

Deseamos con toda cordialidad á S. E. el descanso de las fatigas del viage, y el completo restablecimiento de su salud en todos respectos tan importante.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

—

A la llegada del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa Fé, Brigadier de la Nacion D. Estanislao Lopez.

SONETO.

El amigo mas fiel y decidido
Por la Federacion y el héroe ROSAS:
El que humilló las huestes alevosas
Del unitario bando prostituido.

El que en varias campañas ha podido
Con brillantes acciones valerosas
Destrozar las cadenas ominosas
Y á nuestra libertad ha propendido.

Hoy pisa nuestro suelo afortunado,
Y el Pueblo Federal que le es tan grato
Le tributa el honor que se ha ganado,

Haciendo de sus triunfos el relato,
Que celebrando ya la fiel historia,
Hacen, sin duda, eterna su memoria.

REVISTA DE PERIODICOS ESTRANGEROS.

ESPAÑA.

Sevilla, 6 de Octubre.

El Sr. Segundo Cabo General de este distrito en oficio de hoy me dice lo que sigue.—Siendo alarmante y aun escandalosa la emigracion que se advierte en esta ciudad de algunas personas, que aturdidas, ó mas bien confundidas con un temor infundado abandonan la poblacion, cuya tranquilidad y defensa se debe sostener á toda costa, si los enemigos intentaren presentarse á su frente, lo que está aun distante por tener á la vista fuerzas para contenerlos, y por retaguardia otras prontas á batirlos, segun hice publicar ayer, he acordado no se permita ausentar de ella á persona alguna, escepto las mugeres, aunque sea con pasaporte, como este no lleve el permiso de que se usa, firmado por el Teniente Coronel D. Ciriaco Iriarte, Secretario de esta Capitania General, y que de ningun modo se espida á los que tengan la edad de 18 á 40 años sea cualesquiera el destino que ocupe.

Cuando hemos jurado sostener con nuestra sangre la libertadad, el trono de Isabel II, y el Gobierno de su augusta Madre, es indispensable cumplirlo. Quien no lo haga, es indigno del nombre Español, y su cobardia huyendo del peligro en las actuales circunstancias debe marcarlo como enemigo de la Patria, é imponerle el castigo merecido por su perjurio. Lo comunico á V. S. para su inteligencia y que se dé la publicidad oportuna.

Todo lo que hago saber por la órden del dia y diario de esta capital. —*Fontecilla.*